



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 653/18

Rawson (Chubut), 12 de diciembre del 2018

VISTO: El Expediente N° 36462/17, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 900/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 informa observaciones surgidas con la documentación puesta a disposición correspondiente a la Emergencia Climática,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación de las observaciones: Intendente Municipal Sr. Luís JUNCOS, Secretaria de Hacienda CPN Denise BARONE, Tesorero Municipal CPN Alfredo GUINEA y Secretaria de Obras Públicas Sra. Janett García;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente Municipal: Sr. Luís JUNCOS, Secretario de Hacienda CPN Denise BARONE, Tesorero Municipal CPN Alfredo GUINEA y Secretaria de Obras Públicas Sra. Janett GARCIA, a dar respuesta a las observaciones formuladas a la documentación puesta a disposición correspondientes a Emergencia Climática, mediante Informe N° 900/18.F3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, remítase copia del Informe N° 900/18.F.4 a los responsables municipales, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON